

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## **RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 001-2024-GR-CUSCO/MERISS-DE**

Cusco, 03 de enero del 2024.

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el PLAN MERISS del Gobierno Regional del Cusco, creado mediante Decreto Regional N° 005-90-AR/RI de fecha 17 de diciembre de 1990, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Tiene como finalidad la de contribuir al desarrollo rural en las cuencas de la Región Cusco, a través de la formulación e implementación de proyectos de riego sostenible, gestionados por las propias organizaciones de riego, su misión es contribuir al mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional del Cusco, mediante la ejecución de proyectos de riego de pequeña y mediana envergadura, es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR de fecha 13 de mayo del 2021, el Gobierno Regional del Cusco aprobó el Manual de Operaciones del PLAN MERISS, en cuyo artículo 10° inciso e) se precisan las funciones de la Alta Dirección, la de designar y/o remover a los titulares de los cargos de confianza, así como autorizar la contratación o cese del personal, bajo cualquier modalidad de contratación;

Que, el Manual de Operaciones es un documento técnico normativo de gestión, que establece y regula la naturaleza, jurisdicción, líneas de interrelación, base legal, visión, misión, objetivo, atribuciones, funciones, régimen legal y económico, y la estructura orgánica del Plan MERISS

Que, el artículo 9° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado con Resolución Directoral N° 013-2020-GR CUSCO-PERPM-DE de fecha 11 de febrero del 2020, se establece la modalidad de ingreso a los cargos de confianza los cuales se encuentran exceptuados del proceso de selección; sin embargo, deberá cumplir con el perfil requerido;

Que, el artículo 43° del Decreto Supremo N° 003-97-TR – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, establece que los trabajadores de confianza son aquellos que laboran en contacto directo con el empleador o con el personal de dirección, teniendo acceso a secretos industriales, comerciales o profesionales y, en general, a información de carácter reservado. Así mismo, aquellos cuyas opiniones o informes son presentados directamente al personal de dirección, contribuyendo a la formación de las decisiones empresariales;

Que, en observancia de lo establecido en el artículo 46 del Reglamento Interno de Trabajo (RIT), corresponde al Plan MERISS planificar, organizar, dirigir, orientar, controlar y reglamentar las actividades de personal en el centro de trabajo, a través del establecimiento de políticas destinadas a la consecución de sus objetivos, en observancia de las disposiciones legales vigentes, en los instrumentos de gestión institucional y en la normativa interna;

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2023-GR-CUSCO-MERISS-DE, de fecha 04 de enero del 2023, se resolvió en su Artículo Primero, Designar a la Abog. MIRIANA ROSA CANAL VARGAS, en el Cargo directivo de confianza de ASESOR LEGAL de la Unidad Ejecutora Plan MERISS, del gobierno Regional de Cusco, conforme se encuentra previsto en el Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR;

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas en materia de ejecución presupuestal por administración directa, es necesario implementar las acciones técnicas y administrativas necesarias



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

para continuar con la ejecución de las actividades programadas para el presente ejercicio presupuestal 2024;

Que, para fines de establecer la continuidad de la prestación de servicios y garantizar la operatividad de la institución y al evaluar el desempeño profesional corresponde RATIFICAR a la Abog. MIRIANA ROSA CANAL VARGAS, en el Cargo directivo de confianza de ASESOR LEGAL de la Unidad Ejecutora Plan MERISS, del Gobierno Regional de Cusco;

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, en mérito a las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, el Manual de Operaciones del Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – PLAN MERISS aprobado con Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR y los instrumentos de gestión de la entidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR,** a la Abog, **MIRIANA ROSA CANAL VARGAS** en el cargo directivo de confianza de **ASESOR LEGAL** de la Unidad Ejecutora PLAN MERISS, del Gobierno Regional de Cusco, conforme se encuentra previsto en el Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – RECOMENDAR** al profesional ratificado, observar y cumplir las disposiciones legales y técnicas en el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** la notificación de la presente resolución Al Interesado e instancias administrativas internas del Plan MERISS, para los fines correspondientes

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR,** la publicación de la presente resolución en el portal Institucional con las formalidades de Ley y en el portal de transparencia del PLAN MERISS, encargando dicha función a la Oficina de Informática.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**Ing. LUCHO SALCEDO CACERES**  
**Director Ejecutivo**  
**PLAN MERISS**

LSC/mrcv  
-UAD  
-UPPM  
- Oficina de Recursos Humanos.  
-Asesoría Legal  
-D Infraestructura.  
-D de supervisión.  
Archivo.

Reembolo  
Alcavado  
03/01/2024.